

Expediente nº:	10490/2019
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Convenios y acuerdos colectivos
Asunto:	Aprobación del calendario laboral para 2020
Unidad Orgánica:	Personal

PRIMERO.- El artículo 33 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril dispone que

El calendario laboral será el establecido por la Concejalía competente en materia de personal previa negociación con los representantes de los empleados públicos municipales, quien la aprobará y expondrá anualmente en los tablones de anuncios de cada centro de trabajo, donde figurará el cómputo horario anual así como los días no laborables y reducciones horarias, con las peculiaridades contenidas en este AC.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el 28/11/2019 en Mesa de Negociación se acordó la aprobación del calendario laboral para 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 33 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO.- Artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

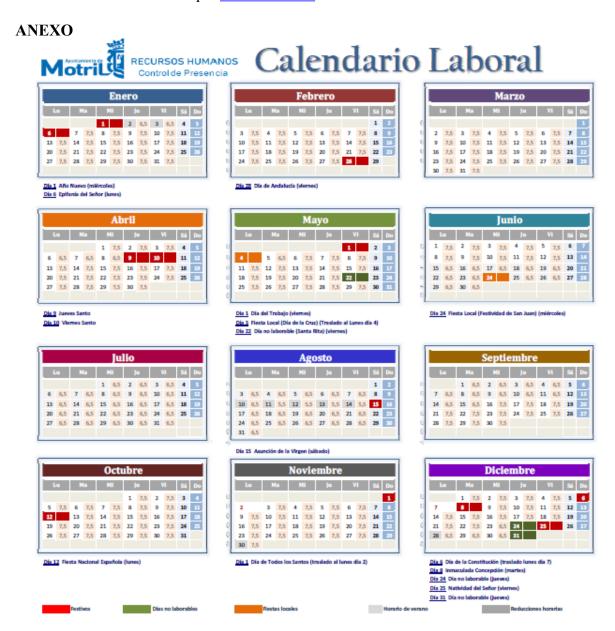
Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Laboral para 2020 que consta en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición en los tablones de anuncios de cada centro de trabajo así



como en el sitio web municipal www.motril.es





CALCULO COMPUTO HORARIO MENSUALMENTE A 37:30 HORAS MENSUALES

Febrero Marzo 142,50 165,00 147,00 Mayo 134,00 Junio 146,50 Julio 149,50 Agosto 132,50 Septiembre 154,00 Octubre 157,50 Noviembre 150,00 Noviembre 131,00 1.765,00 Vacaciones -154,00 Asuntos Propios (6 dias) -45,00 1.566,00 Total

1 DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN POR CAER EN SABADO DÍA 15 Agosto -7,50

TOTAL HORAS

TRABAJO

EFECTIVAS DE 1.558,50